

RV: Contestación demanda Rad 05001310301420190002600**Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin** <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/07/2021 14:01

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (154 KB)

Contestacion Demanda. Curadora Ad Litem.pdf;

**Consejo Superior
de la Judicatura****Julián Mazo Bedoya**Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia**De:** isabel cristina arboleda londoño <isabelcristinaarboleda@hotmail.com>**Enviado:** martes, 13 de julio de 2021 2:00 p. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Contestación demanda Rad 05001310301420190002600

Medellín, 8 de julio de 2021.

Señores

JUZGADO 14° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

E.S.D.

ASUNTO:	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO—RECONVENCIÓN SIMULACIÓN
DEMANDANTES:	GUSTAVO ALBERTO SIERRA MEDINA Y OTRA
DEMANDADO:	STHELLA DE LAS MISERICORDIAS MEDINA DE SIERRA
RADICADO	05001310301420190002600

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO, mayor, domiciliada en Envigado, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados de la señora MARTHA NELLY GÓMEZ MONTOYA, quien en vida se identificó con la C.C.: 21'282.960, procedo a contestar la demanda dentro del trámite correspondiente a la reconvencción de simulación absoluta, la cual se remite en anexo al presente correo electrónico.

Respetuosamente,

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO

C. C 43.867.761 de Envigado – Antioquia

T.P 166.194 del C.S.J

Calle 27Dsur Nro. 27b-101 Envigado

Celular 3007908937

Correo electrónico: isabelcristinaarboleda@hotmail.com

Medellín, 8 de julio de 2021.

Señores

JUZGADO 14° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
E.S.D.

ASUNTO:	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO—RECONVENCIÓN SIMULACIÓN
DEMANDANTES:	GUSTAVO ALBERTO SIERRA MEDINA Y OTRA
DEMANDADO:	STHELLA DE LAS MISERICORDIAS MEDINA DE SIERRA
RADICADO	05001310301420190002600

I. POSTULACIÓN.

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO, mayor, domiciliada en Envigado, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados de la señora MARTHA NELLY GÓMEZ MONTOYA, quien en vida se identificó con la C.C.: 21'282.960, procedo a contestar la demanda dentro del trámite correspondiente a la reconvencción de simulación absoluta, en los siguientes términos:

II. FRETEN A LOS HECHOS.

Dada mi calidad de Curadora Ad Litem, a pesar de mis gestiones destinadas a ubicarlos, no he tenido contacto con ninguna persona que pueda ostentar la calidad de heredera de la señora MARTHA NELLY GÓMEZ MONTOYA, ni tampoco con nadie que me pueda orientar sobre lo ocurrido en relación al contrato de compraventa del que se pretende la nulidad absoluta y por el cual se ordenó su vinculación como litisconsorte por pasiva.

En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado.

III. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las pretensiones debido y propongo las siguientes excepciones:

1. INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE NULIDAD ABSOLUTA.

Con fundamento en el principio de la buena fe y de la presunción de legalidad de las actuaciones de los particulares, se debe presumir que el contrato del que se pretende la nulidad absoluta fue realmente celebrado y con todos los requisitos de existencia y validez necesarios por lo que la causalidad de nulidad sea inexistente.

2. **NULIDAD RELATIVA, COMPENSACIÓN, PRESCRIPCIÓN Y LAS QUE RESULTEN PROBADAS.**

Por lealtad con quienes represento y el encargo que ejerzo, fundamentada en el art. 282 del C.G.P. propongo las excepciones de prescripción tanto extintiva como adquisitiva, la nulidad relativa y la compensación, y cualquier otra que resulte probada.

IV. PRUEBAS.

1. **DECLARACIÓN DE PARTE:** Con fundamento en los arts. 191 y ss. del C.G.P. solicito que se cite a los demandantes para que respondan el cuestionario que se les formule.
2. **DECLARACIÓN DE TERCEROS:** solicito la declaración de los demandantes en reivindicación por ser partes en el contrato del que se pretende la nulidad absoluta. Además de la declaración de todos los testigos pedidos por las demás partes tanto en reivindicación como en simulación absoluta. Todo esto para demostrar la existencia de la causal de nulidad.

V. NOTIFICACIONES

Las demandantes y demandados recibirán notificaciones en las direcciones anotadas en el expediente.

Respetuosamente,


ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
C. C 43.867.761 de Envigado – Antioquia
T.P 166.194 del C.S.J
Calle 27Dsur Nro. 27b-101 Envigado
Celular 3007908937
Correo electrónico: isabelcristinaarboleda@hotmail.com